



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

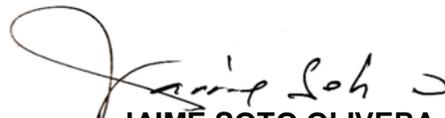
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

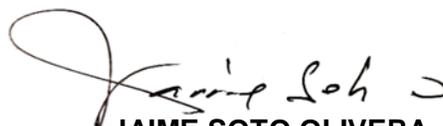
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00998** seguido contra **GUSTAVO ROLDAN NAVARRO**, por queja (compulsa de copias) promovida por ROSALBA AGUDELO ALARCON, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 11 de octubre de 2024, Magistrada Dra. JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN. Aprobado mediante Acta No 019-24, SALA ESPECIAL (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR, al señor GUSTAVO ROLDÁN NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.036, en su condición de Juez de Paz de la Siete de Ibagué de los cargos, por la infracción de las disposiciones legales contenidas en los artículos 9 y 23 de la Ley 497 de 1999, conforme la parte motiva de este fallo y al haber atentado contra las garantías y derechos fundamentales de los intervinientes en los asuntos a su cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 497 de 1999. SEGUNDO. SANCIONAR, al señor GUSTAVO ROLDÁN NAVARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.231.036, en su condición de Juez de Paz de la Siete de Ibagué, con REMOCIÓN DEL CARGO. TERCERO. NOTIFÍQUESE lo decidido a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra el presente fallo procede el recurso de apelación. CUARTO. ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA a la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial. QUINTO. En firme lo decidido, COMUNICAR y REMITIR el fallo a la secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué, para la ejecución de la sanción impuesta al señor Juez de Paz. (...) (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO Conjuez (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **16 de OCTUBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **18 de OCTUBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

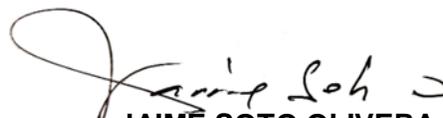
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

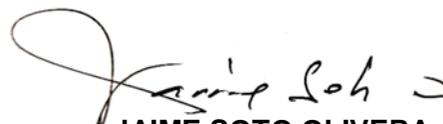
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00488** seguido contra **SANDRA PATRICIA QUINCENO CHARRIS**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUAN DAVID PINEDA JARAMILLO, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 09 de octubre de 2024, Magistrada Dra. JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN. Aprobado mediante Acta No 029-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa, a la abogada SARA PATRICIA QUICENO CHARRIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.655.393 y Tarjeta Profesional No. 183.346, de la infracción al numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN a la abogada SARA PATRICIA QUICENO CHARRIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.655.393 y Tarjeta Profesional No. 183.346, como responsable disciplinariamente de la infracción del numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, según las razones plasmadas en precedencia. (...) CUARTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996). (...) (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **16 de OCTUBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **18 de OCTUBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

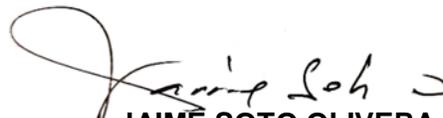
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2019-00722** seguido contra **CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por OLGA BEATRIZ RUBIO, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 09 de octubre de 2024, Magistrado Dr. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 029-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado CARLOS ALBERTO OROZCO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.358.640, portador de la Tarjeta Profesional No. 173.144, de la falta descrita en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO: CONSECUENCIA de lo anterior se impone como sanción al abogado CARLOS ALBERTO OROZCO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.358.640, portador de la Tarjeta Profesional No. 173.144, la sanción de SUSPENSIÓN de DIEZ (10) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO: IMPONER como sanción concurrente al abogado CARLOS ALBERTO OROZCO DÍAZ, multa de TEINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinada en favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -. Dicho pago deberá efectuarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia (Ley 1743 de 2014). CUARTO: ANÓTESE la sanción (...) QUINTO: Consúltese, en caso de no ser impugnada esta decisión ante Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **16 de OCTUBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **18 de OCTUBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

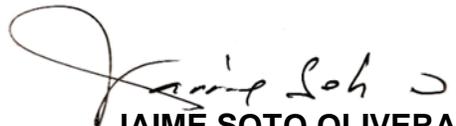
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

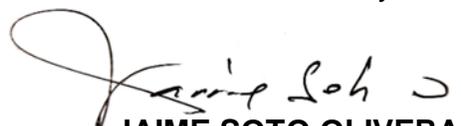
Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **07 de octubre de 2024** en el proceso **2023-01335**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **ROMULO ALFONSO MENDOZA CAVANZO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 17151364 y T.P. 34396, con domicilio profesional en AV. JIMENEZ # 11-28 OF.513 / CRA 22 28A-40 SUR – BOGOTÁ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **16 de OCTUBRE de 2024**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **18 de OCTUBRE de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **ROMULO ALFONSO MENDOZA CAVANZO** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **08 de octubre de 2024** en el proceso **2024-00852**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **RONALD ALEXIS ÑUSTES CELIS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 5821276 y T.P. 164159, con domicilio profesional en KRA.6 # 9 - 15. B/ BELEN – IBAGUÉ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por RENE HERNANDEZ OSPINA.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **16 de OCTUBRE de 2024**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **18 de OCTUBRE de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **RONALD ALEXIS ÑUSTES CELIS** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario